



Resolución Directoral

Nº00313-2013-INIA-OGA

Lima, **23 DIC. 2013**

VISTO : La Partida de Nacimiento N° 656, expedida por el Concejo Distrital de Miraflores, del trabajador **JUAN CARMELO MUSCARI GRECO**, con el que se acredita que nació el 08/10/1942, y Convenio para la Continuidad de Prestación de Servicios, de fecha 27.10.2012, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de **Especialista en Animales Menores**, Plaza N°129, Nivel P-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: EEA Donoso – Huaral – Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 01 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el trabajador **JUAN CARMELO MUSCARI GRECO**, nació el 08/10/1942, estando acreditado con la Partida de Nacimiento N° 656, expedida por el Concejo Distrital de Miraflores, que en el Ejercicio 2012 cumplió los Setenta (70) Años, Convenio para la Continuidad de Prestación de Servicios, de fecha 27.10.2013, por necesidades del servicio hasta el Ejercicio Fiscal 2013, y de la revisión de los antecedentes de prestación de la servicios, está comprendido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIAA, de fecha 31/12/1992, sobre pago de beneficios sociales por Veintisiete (27) años y Cuatro (04) meses, por la prestación de servicios en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (EX INIAA), comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, y en su condición de activo desde enero de 1993 al mes de diciembre del 2013, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), acumula un tiempo de servicios de Veintiún (21) años al mes de diciembre del 2013, estando comprendido en la Ley N° 25897, afiliado a la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) - HORIZONTE, cumpliendo el requisito de haber aportado un mínimo de Veinte (20) años de aportes al sistema pensionario, para ser beneficiario de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de enero del 2014, en el Cargo de **Especialista en Animales Menores**, Plaza N° 129, Nivel Remunerativo P-4, de la Unidad de Investigación Agraria de la Unidad Operativa: EEA Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática por Extinción del Convenio de Continuidad de Prestación de Servicios, por catorce (14) meses, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, y;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2006-AG; y,



Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, con efectividad al 01 de enero de 2014, en el Cargo de Especialista en Animales Menores, Plaza N° 129, Nivel Remunerativo P-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: EEA Donoso - Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática por Extinción del Convenio de Continuidad de Prestación de Servicios, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

ARTICULO 3°.- Agradecer, al servidor JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución al trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrate y Comuníquese,

